



Comisión Quinta Constitucional Permanente

LEGISLATURA 2018 – 2019

ORDEN DEL DIA

Fecha de sesión: martes 06 de noviembre de 2018

Lugar: Salón Boyacá

Hora de citación: 9:30 a.m.

I

LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DE QUÓRUM

II

DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

III

DEBATE DE CONTROL POLÍTICO PARA DISCUTIR SOBRE EL RECAUDO Y LA DESTINACIÓN DEL CARGO POR CONFIABILIDAD CREADO POR LA RESOLUCIÓN 071 DE 2006 DE LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS –CREG.

CITADOS: Ministra de Minas y Energía, doctora María Fernanda Suárez;
Presidente de la Asociación Colombiana de Generadores de Energía Eléctrica –ACOLGEN, doctora Ángela Montoya Holguín
Director Ejecutivo de la Comisión de Regulación de Energía y Gas –CREG, doctor Germán Castro Ferreira;
Director general de la Unidad de Planeación Minero Energética UPME, doctor Ricardo Humberto Ramírez Carrero;
Gerente General de XM Compañía de Expertos en Mercados S.A. ESP, doctora María Nohemí Arboleda;
Director Ejecutivo de la Asociación Nacional de Empresas Generadoras –ANDEG, Cristian Rafael Jaramillo Herrera.

CITANTE: Honorable Senador José David Name Cardozo.

PROPOSICIÓN No. 16 de 2018

Cítese a debate de control político a la Ministra de Minas y Energía, doctora María Fernanda Suárez; a la Presidente de la Asociación Colombiana de Generadores de Energía Eléctrica –ACOLGEN, doctora Ángela Montoya Holguín y al Director Ejecutivo de la Comisión de Regulación

AQUÍ VIENE LA DEMOCRACIA

Comisión Quinta Constitucional Permanente

de Energía y Gas –CREG, doctor Germán Castro Ferreira e invítese a la Contraloría General de la República, con el fin de debatir sobre el recaudo y la destinación del Cargo por Confiabilidad creado por la Resolución 071 de 2006 de la Comisión de Regulación de Energía y Gas –CREG.

CUESTIONARIO PRESENTADO POR EL SENADOR JOSÉ DAVID NAME CARDOZO

Para la Comisión de Regulación de Energía y gas - CREG

1. Conforme al Informe de Resultados de Actuación Especial de Fiscalización del Manejo de Recursos del Cargo de Confiabilidad de 2016¹, con buena parte del recaudo por cargo de confiabilidad, las generadoras térmicas e hídricas financiaron sus gastos ordinarios, mantenimiento la capacidad instalada y muy pocos la expansión de la misma; lo que era menester para atender la tasa vegetativa del consumo. Lo anterior ocurrió porque como lo afirma la Contraloría General **no hay precisión en la regulación** del cargo de confiabilidad que obligue a las generadoras en invertir en activos que permitan la generación en épocas de escasez.
 - a. **Favor indicar las razones por las cuales después tres años de haberse producido la crisis del 2015 y el informe por parte de la Contraloría en el 2016, la CREG no ha modificado la Resolución 71 de 2006, en ningún aspecto relativo a las falencias evidenciadas.**
 - b. **¿No se encuentra la CREG de acuerdo con lo el informe de la Contraloría?**
2. La CREG mediante Resolución 178 de 2015 determinó en su artículo 2: “el precio de escasez durante la vigencia de la presente resolución será el mayor entre el valor de octubre de 2015 y el definido al aplicar el numeral 1.4 del anexo 1 de la Resolución CREG 071 de 2006”

El anteriormente referido informe de la Contraloría señaló: “Ajustes como el realizado por la CREG en la Resolución 178 de 2015, **se constituyen en una pérdida de la cobertura en precios para los usuarios en condiciones de hidrología crítica**, como cuando se presenta El Niño, objetivo fundamental del esquema del Cargo por Confiabilidad” y determinó un detrimento patrimonial por efecto de aplicación de esta resolución en más de \$168.000 millones, que corresponden al componente de subsidios cubiertos con recursos del Presupuesto General de la Nación.

La CREG, ignorando el anterior hallazgo de la Contraloría y la advertencia correspondiente, emitió la Resolución 52 de 2016 donde determinó que “el precio de escasez será el mayor

¹ Contraloría General de la República, INFORME DE RESULTADOS DE ACTUACION ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN, Contralor Delegado para el Sector Minas y Energía Ricardo Rodríguez Yee. 2016

Comisión Quinta Constitucional Permanente

entre el valor de octubre de 2015 y el definido al aplicar el numeral 1.4 del anexo 1 de la Resolución CREG 071 de 2006”. Lo que, como se evidencia, es idéntico al artículo 2 de la Resolución 178/15, descalificado por la Contraloría por las razones aludidas.

- a. **Cuál es el fundamento técnico, jurídico o económico para que la CREG deliberadamente ignore un llamado de la Contraloría General de la República y de manera intencional recree un acto administrativo infractor de la regla fiscal**
 - b. **¿Cuál ha sido el impacto tarifario de esta resolución 52?**
 - c. **¿Cuáles son las consecuencias para el presupuesto general de la nación por el aumento de los subsidios?**
3. El Informe de Resultados de Actuación Especial de Fiscalización del Manejo de Recursos del Cargo de Confiabilidad de 2016 concluye que “se advierte que el Precio de Escasez, elemento fundamental del esquema del Cargo por Confiabilidad, **requiere ajustes**. Sin embargo, estos cambios, no pueden consistir simplemente en aumentarlo para adecuarlo a las necesidades de liquidez de los agentes menos eficientes, ya que esto implica una remuneración excesiva e innecesaria a las plantas de alta eficiencia y bajos costos, con los subsiguientes incrementos tarifarios”.
- a. **Explicar por qué se mantiene un Precio de Escasez, único, tanto para las generadoras hídricas como térmicas.**
 - b. **¿Cuál es el fundamento técnico para establecer un único precio de escasez para la generación hídrica y térmica? Máxime considerando que se han expedido las Resoluciones 61/15; 153/13; 243/16 y 132/14 determinando la metodología del cargo por confiabilidad para cada tipo de tecnología de generación de FNCER (eólica, combustible agrícola, solar y geotérmica)**
4. “Los pagos por concepto del Cargo por Confiabilidad están sometidos a condición resolutoria, consistente en que si mediante acto administrativo en firme, **la CREG determina la existencia de discrepancias** en los parámetros verificados, los pagos hechos sobre el correspondiente período, se tienen como pago de lo no debido.”²
- a. **Favor allegar a mi despacho los casos en que la CREG ha determinado la existencia de discrepancias mediante acto administrativo en firme**
 - b. **¿Ha dispuesto la CREG la devolución de pagos y el cumplimiento de las sanciones dispuestas en el artículo 39 de la Resolución 71 de 2006 en estos casos**
 - c. **En caso que su respuesta sea negativa, informar a la comisión la razón de ello**

² Resolución CREG 071 de 2006; artículo 39

Comisión Quinta Constitucional Permanente

5. La Contraloría determinó que se dejaron de auditar parámetros asociados a la ENFICC, el responsable de ello es XM - *Administrador de Sistema de Intercambios Comerciales –ASIC-, Centro Nacional de Despacho -CND*. Quien envió a la CREG comunicación #018095-1 de agosto 29 de 2016, para expedir las normas pertinentes con el fin de atender la solicitud de la Contraloría General de la República.

En la Resolución 103 de 2018 se modifica las auditorías que se realizan a las plantas o unidades nuevas seleccionadas en la subasta del Cargo por Confiabilidad, en el sentido que estas deban realizarse de forma más frecuente en el último año de construcción. Esta modificación se realiza con el objetivo de que la CREG y demás entidades del sector puedan tener mayor información del avance de las plantas en las fechas cercanas al inicio del período de vigencia de la OEF.

- a. **¿En qué estado se encuentra la expedición por parte de la CREG de las normas requeridas para atender los requerimientos de la Contraloría General de la República?**
- b. **Cual ha sido el motivo del retraso en su expedición.**

6. Explicar el incremento registrado en el recaudo del Cargo por confiabilidad en 2016, 2017 y 2018, que respecto de 2013-15 casi llega al doble:

PAGO ANUAL CARGO POR CONFIABILIDAD CXC

2013	2014	2015	2016	2017	2018*
\$1.963.895.250.609	\$1.909.280.507.892	\$2.752.532.930.521	\$3.422.759.505.503	\$3.514.495.499.069	\$3.971.640.421.924

*proyectado a julio \$ 1.985.820.210.962, información suministrada XM mediante oficio 010261-1 de agosto 29 de 2018

7. **¿Cuál es la liquidación posible de Cargo por confiabilidad para la planta Hidroituango a partir de la asignación de OEF de la subasta de 2008 y las subastas que la han modificado a la fecha?**
8. La resolución 103 de 2018 de la CREG “Por la cual se modifica la Resolución CREG 071 de 2006” consideró: “Como resultado del análisis de los comentarios, la CREG considera pertinente limitar la participación de la ENFICC incremental de los generadores hidráulicos nuevos, especiales y existentes en la asignación de OEF para el periodo 2022-2023. Esta decisión se fundamenta en el objetivo que se persigue a través de la implementación del mecanismo del Cargo por Confiabilidad de asegurar el suministro de energía para la demanda nacional hasta en los escenarios de peor hidrología. Dado que, para el periodo en cuestión el sistema no cuenta con excedentes de energía firme no comprometidos en OEF que permitan hacer frente a posibles incumplimientos, se hace necesario reducir el riesgo individual que

Comisión Quinta Constitucional Permanente

pueden asumir los agentes hidráulicos, a través de la figura de ENFICC incremental, con el fin de no poner en riesgo la confiabilidad del sistema.”

¿Esta resolución 103, qué impacto tiene sobre la liquidación del Cargo por confiabilidad para la planta Hidroituango?

9. El proyecto Hidroeléctrico Ituango participó en la subasta 2008 donde le fueron asignadas Obligaciones de Energía en Firme -OEF- mediante el Cargo por Confiabilidad, comprometiéndose a entregar al sistema, en caso de que sea requerida, cerca de 2.973 Mw-día, a partir de diciembre de 2018 hasta el mes de noviembre de 2038 con un precio de cierre de 13,998 USD/MWh.

Según el periódico EL TIEMPO, al interior de la CREG se calcula que el cargo por confiabilidad, que pagan los usuarios cada mes en el componente de generación de su factura (G), por lo menos se duplicaría.

Según la firma XM, operador del mercado eléctrico, entre enero y agosto de este año por cada kilovatio los usuarios han pagado en promedio 55 pesos de cargo por confiabilidad, lo que quiere decir que esa cifra podría llegar a 110 pesos.³

- a. ¿Es lo informado por EL TIEMPO cierto? ¿Se duplicará el cargo por confiabilidad que pagan los usuarios?
 - i. De ser negativa su respuesta favor informar si el cargo por confiabilidad que pagan los usuarios aumentara en su costo.
- b. Si una de las características del Cargo por Confiabilidad son las OEF que establecen un vínculo jurídico entre la demanda del MEM y los generadores, que permite, tanto a generadores como a usuarios del sistema, obtener los beneficios derivados de un mecanismo estable en el largo plazo y que da señales e incentivos para la inversión en nuevos recursos de generación, garantizando de esta forma el suministro de energía eléctrica necesario para el crecimiento del país⁴.

¿Por qué con base en el estudio de la Contraloría General de la Republica se infiere que el Cargo por confiabilidad aumentará a \$110?

Para la Ministra de Minas y Energía

1. En su calidad de Presidente de la CREG y desde esa perspectiva, favor responder los cuestionamientos establecidos en el capítulo anterior para la CREG.

³ <https://www.eltiempo.com/economia/sectores/costos-de-atrasos-en-hidroituango-275816>

⁴ http://www.creg.gov.co/cxc/secciones/que_es/que_es.htm

Comisión Quinta Constitucional Permanente

2. Como rector de política, ¿cuál es el diagnóstico de la manera como se han utilizado los recursos por cargo por confiabilidad por parte de las generadoras?
3. ¿Cuál es su concepto sobre las **falencias evidenciadas** por la Contraloría General de la República en el Informe de Resultados de Actuación Especial de Fiscalización del Manejo de Recursos del Cargo de Confiabilidad de 2016 y en las auditorías realizadas por las firmas contratadas por XM como ASIC?
4. ¿Cuáles son los proyectos que se han financiado con recursos del cargo por confiabilidad?
 - a. ¿Cuáles están en ejecución o en construcción?
 - b. ¿Cuáles son las OEF de las centrales nuevas (subastas del Cargo de confiabilidad)?
5. En los últimos 12 años, el recaudo total por el cargo por confiabilidad; ha sido superior a 24 billones de pesos. Estos recursos han sido percibidos por las generadoras hídricas y térmicas. En total 21 empresas. Las generadoras han recibido las siguientes cuantías:

AÑO	REMUNERACIÓN REAL INDIVIDUAL DIARIA -RRID- (\$COP) * TIPO HIDRICA	% RRID HIDRICA	REMUNERACIÓN REAL INDIVIDUAL DIARIA -RRID- (\$COP) * TIPO TÉRMICA	% RRID TÉRMICA
2007	\$ 682.363.466.425,40	48%	\$ 729.601.583.749,34	52%
2008	\$ 690.871.350.459,00	48%	\$ 762.576.793.076,44	52%
2009	\$ 773.863.469.683,36	48%	\$ 846.186.932.831,87	52%
2010	\$ 694.004.060.703,47	48%	\$ 757.631.565.684,96	52%
2011	\$ 752.245.869.400,72	47%	\$ 855.642.548.709,08	53%
2012	\$ 834.542.631.882,43	49%	\$ 866.946.840.559,61	51%
2013	\$ 950.214.059.416,60	48%	\$ 1.011.881.391.899,80	52%
2014	\$ 940.801.273.546,61	49%	\$ 968.479.232.331,38	51%
2015	\$ 1.428.237.509.195,53	52%	\$ 1.324.295.419.310,09	48%
2016	\$ 1.751.550.016.162,55	51%	\$ 1.671.422.455.506,43	49%
2017	\$ 1.748.929.267.118,46	50%	\$ 1.765.566.229.933,56	50%
2018	\$ 1.029.208.275.125,83	52%	\$ 956.624.651.669,36	48%
TOTALES	\$12.276.831.249.120,00		\$12.516.855.645.261,90	

Fuente: XM

- a. Favor allegar a mi despacho informe detallado de la inversión y ejecución de estos recursos por parte de las generadoras beneficiadas.
- b. ¿Cuál es el diagnóstico del Ministerio sobre la manera como se han utilizado los recursos por cargo por confiabilidad por parte de las generadoras? Favor diferenciar entre hidroeléctricas y termoeléctricas

Comisión Quinta Constitucional Permanente

Para la Presidente de Acolgen

1. ¿Cuál es el diagnóstico de la manera como se han utilizado los recursos por cargo por confiabilidad por parte de las generadoras? Especificar en cuanto a hidroeléctricas y termoeléctricas.
2. En los últimos 12 años, el recaudo total por el cargo por confiabilidad; ha sido superior a 24 billones de pesos. Estos recursos han sido percibidos por las generadoras hídricas y térmicas. Las generadoras han recibido las siguientes cuantías:

AÑO	REMUNERACIÓN REAL INDIVIDUAL DIARIA - RRID- (\$COP) * TIPO HÍDRICA	% RRID HÍDRICA	REMUNERACIÓN REAL INDIVIDUAL DIARIA - RRID- (\$COP) * TIPO TÉRMICA	% RRID TÉRMICA
2007	\$ 682.363.466.425,40	48%	\$ 729.601.583.749,34	52%
2008	\$ 690.871.350.459,00	48%	\$ 762.576.793.076,44	52%
2009	\$ 773.863.469.683,36	48%	\$ 846.186.932.831,87	52%
2010	\$ 694.004.060.703,47	48%	\$ 757.631.565.684,96	52%
2011	\$ 752.245.869.400,72	47%	\$ 855.642.548.709,08	53%
2012	\$ 834.542.631.882,43	49%	\$ 866.946.840.559,61	51%
2013	\$ 950.214.059.416,60	48%	\$ 1.011.881.391.899,80	52%
2014	\$ 940.801.273.546,61	49%	\$ 968.479.232.331,38	51%
2015	\$ 1.428.237.509.195,53	52%	\$ 1.324.295.419.310,09	48%
2016	\$ 1.751.550.016.162,55	51%	\$ 1.671.422.455.506,43	49%
2017	\$ 1.748.929.267.118,46	50%	\$ 1.765.566.229.933,56	50%
2018	\$ 1.029.208.275.125,83	52%	\$ 956.624.651.669,36	48%
TOTALES	\$12.276.831.249.120,00		\$12.516.855.645.261,90	

Fuente: XM

Favor allegar a mi despacho informe detallado de la inversión y ejecución de estos recursos por parte de las generadoras beneficiadas.

3. ¿Cuáles son los proyectos que se han financiado con recursos del cargo por confiabilidad?
 - a. ¿Cuáles están en ejecución o en construcción?
 - b. ¿Cuáles son las OEF de las centrales nuevas (subastas del Cargo de confiabilidad)?
4. ¿Cuál es su concepto sobre las falencias evidenciadas por la Contraloría General de la República en el Informe de Resultados de Actuación Especial de Fiscalización del Manejo de

Comisión Quinta Constitucional Permanente

Recursos del Cargo de Confiabilidad de 2016 y en las auditorías realizadas por las firmas contratadas por XM como ASIC?

Varios expertos del sector se han referido a la medida propuesta en el **PROYECTO DE LEY No. 130 DE 2018 “POR EL CUAL SE DICTAN NORMAS TENDIENTES A CONJURAR LA CRISIS DE ENERGIA ELECTRICA DE LA COSTA CARIBE Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”** como expropiatoria, considera usted lo mismo? Por favor motive su respuesta.

5. El Informe de Resultados de Actuación Especial de Fiscalización del Manejo de Recursos del Cargo de Confiabilidad de 2016 de la Contraloría General de la Republica⁵ concluye que “se advierte que el Precio de Escasez, elemento fundamental del esquema del Cargo por Confiabilidad, requiere ajustes. Sin embargo, estos cambios, no pueden consistir simplemente en aumentarlo para adecuarlo a las necesidades de liquidez de los agentes menos eficientes, ya que esto implica una remuneración excesiva e innecesaria a las plantas de alta eficiencia y bajos costos, con los subsiguientes incrementos tarifarios”.
 - a. **Explicar por qué se mantiene un Precio de Escasez, único, tanto para las generadoras hídricas como térmicas.**
 - b. **¿Cuál es el fundamento técnico para establecer un único precio de escasez para la generación hídrica y térmica? Máxime considerando que se han expedido las Resoluciones 61/15; 153/13; 243/16 y 132/14 determinando la metodología del cargo por confiabilidad para cada tipo de tecnología de generación de FNCER (eólica, combustible agrícola, solar y geotérmica)**

PROPOSICIÓN No. 23 DE 2018

Adiciónese a la Proposición No. 16 de 2018, los siguientes citados: al Director general de la Unidad de Planeación Minero Energética UPME, doctor Ricardo Humberto Ramírez Carrero; a la Gerente General de XM Compañía de Expertos en Mercados S.A. ESP, doctora María Nohemí Arboleda; y al director ejecutivo de la Asociación Nacional de Empresas Generadoras – ANDEG; con el fin de debatir sobre el recaudo y destinación del Cargo por Confiabilidad.

Adjunto los cuestionarios correspondientes y un cuestionario adicional a la Señora Ministra de Minas y Energía, ya citada en la Proposición Original.

⁵ Contraloría General de la República, INFORME DE RESULTADOS DE ACTUACION ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN, Contralor Delegado para el Sector Minas y Energía Ricardo Rodríguez Yee. 2016

CUESTIONARIO A LA SEÑORA MINISTRA DE MINAS Y ENERGIA

6. ¿Cuáles son los proyectos que se han financiado con recursos del cargo por confiabilidad?
 - a. ¿Cuáles están en ejecución o en construcción?
 - b. ¿Cuáles son las OEF de las centrales nuevas (subastas del Cargo de confiabilidad)?
 - c. ¿Cuáles proyectos por cargo por confiabilidad han solicitado su registro o estudios de conexión? Por favor desagregar por cada fuente de generación.
7. Ante las restricciones de transmisión expuestas en el documento Plan de Expansión de referencia Generación – Transmisión 2017-2031⁶ ¿cree conveniente que se genere un mecanismo como el Cargo de confiabilidad para estimular la inversión en la Red de transmisión y distribución; STN y STR?
8. Frente a las problemáticas identificadas en el análisis de sistemas de Transmisión Regionales – STR, en el documento Plan de Expansión de referencia Generación – Transmisión 2017-2031, numerales 3.4.1.; 3.4.2.; 3.4.3.; 3.4.5. correspondientes a la Región Caribe que evidencian los riesgos a la vida de los habitantes de la región, así como su desarrollo económico y social:
 - a. ¿Qué acciones se están tomando para mitigar los riesgos asociados al deterioro, obsolescencia y mal estado de la infraestructura?
 - b. Ante la precaria situación del Operador de Red, Electricaribe, ¿Cuáles son las alternativas para la realización de las inversiones necesarias?
 - c. ¿se ha pensado que ante la posible emergencia social y económica que puede causar deterioro, obsolescencia y mal estado de la infraestructura, que el estado financie esas obras?
9. Según el mismo documento, debido a las restricciones internas de transmisión en las áreas, la capacidad instalada de la generación eólica y solar disminuye en los modelos de simulación establecidos para realizar el Plan de Expansión de referencia Generación:
 - a. ¿se ha pensado en impulsar la Autogeneración -AG y la Generación Distribuida -GD en la **Región Caribe** como solución a las restricciones de transmisión y deterioro, obsolescencia y mal estado de la infraestructura energética?
 - b. Considerando el potencial eólico y fotovoltaico de los 7 departamentos de la Región Caribe ¿Cuáles son las obras de infraestructura necesarias para, no solo solucionar los problemas expuestos, sino conectar y comercializar excedentes de AG y GD de la Región Caribe?

⁶ http://www1.upme.gov.co/Documents/Energia%20Electrica/Plan_GT_2017_2031_PREL.pdf

CUESTIONARIO GERENTE GENERAL DE XM COMPAÑÍA DE EXPERTOS EN MERCADOS S.A. ESP

10. ¿Cuál es la liquidación posible de Cargo por confiabilidad para la planta Hidroituango a partir de la asignación de OEF de la subasta de 2008 y las subastas que la han modificado a la fecha?
11. La resolución 103 de 2018 de la CREG “Por la cual se modifica la Resolución CREG 071 de 2006” consideró: “Como resultado del análisis de los comentarios, la CREG considera pertinente limitar la participación de la ENFICC incremental de los generadores hidráulicos nuevos, especiales y existentes en la asignación de OEF para el periodo 2022-2023. Esta decisión se fundamenta en el objetivo que se persigue a través de la implementación del mecanismo del Cargo por Confiabilidad de asegurar el suministro de energía para la demanda nacional hasta en los escenarios de peor hidrología. Dado que, para el periodo en cuestión el sistema no cuenta con excedentes de energía firme no comprometidos en OEF que permitan hacer frente a posibles incumplimientos, se hace necesario reducir el riesgo individual que pueden asumir los agentes hidráulicos, a través de la figura de ENFICC incremental, con el fin de no poner en riesgo la confiabilidad del sistema.”
¿Esta resolución 103, qué impacto tiene sobre la liquidación del Cargo por confiabilidad para la planta Hidroituango?
12. El proyecto Hidroeléctrico Ituango participó en la subasta 2008 donde le fueron asignadas Obligaciones de Energía en Firme -OEF- mediante el Cargo por Confiabilidad, comprometiéndose a entregar al sistema, en caso de que sea requerida, cerca de 2.973 Mw-día, a partir de diciembre de 2018 hasta el mes de noviembre de 2038 con un precio de cierre de 13,998 USD/MWh.

Según el periódico EL TIEMPO, al interior de la CREG se calcula que el cargo por confiabilidad, que pagan los usuarios cada mes en el componente de generación de su factura (G), por lo menos se duplicaría.

Según la firma XM, operador del mercado eléctrico, entre enero y agosto de este año por cada kilovatio los usuarios han pagado en promedio 55 pesos de cargo por confiabilidad, lo que quiere decir que esa cifra podría llegar a 110 pesos.⁷

- c. ¿Es cierto lo informado por EL TIEMPO? ¿Se duplicaría el cargo por confiabilidad que pagan los usuarios?
 - i. De ser negativa su respuesta favor informar si el cargo por confiabilidad que pagan los usuarios aumentara en su costo.

⁷ <https://www.eltiempo.com/economia/sectores/costos-de-atrasos-en-hidroituango-275816>

Comisión Quinta Constitucional Permanente

- d. Si una de las características del Cargo por Confiabilidad son las OEF que establecen un vínculo jurídico entre la demanda del MEM y los generadores, que permite, tanto a generadores como a usuarios del sistema, obtener los beneficios derivados de un mecanismo estable en el largo plazo y que da señales e incentivos para la inversión en nuevos recursos de generación, garantizando de esta forma el suministro de energía eléctrica necesario para el crecimiento del país⁸.

¿Por qué con base en el estudio de la Contraloría General de la Republica se infiere que el Cargo por confiabilidad aumentará a \$110?

13. ¿Cuántas subastas se ha realizado por cargo por confiabilidad desde la vigencia de la Resolución 71 de 2006? Cuantas Obligaciones de Energía en Firme -OEF- se han asignado a través de este mecanismo, relacione individualmente cada subasta.
14. En los periodos donde no se ha realizado subasta, ¿cuál ha sido el mecanismo de reparto del Cargo por confiabilidad? ¿Cuáles han sido los criterios para hacer la asignación de OEF? Por favor hacer la relación discriminada y suscita de cada periodo. Mencione el fundamento reglamentario de cada una.

CUESTIONARIO AL DIRECTOR DE LA UPME

1. Como el encargado de la planeación energética del país, ¿cuál es el diagnóstico de la manera como se han utilizado los recursos por cargo por confiabilidad por parte de las generadoras?
2. ¿Cuál es su concepto sobre las **falencias evidenciadas** por la Contraloría General de la República en el Informe de Resultados de Actuación Especial de Fiscalización del Manejo de Recursos del Cargo de Confiabilidad de 2016 y en las auditorías realizadas por las firmas contratadas por XM como ASIC?
3. ¿Cuáles son los proyectos que se han financiado con recursos del cargo por confiabilidad?
- ¿Cuáles están en ejecución o en construcción?
 - ¿Cuáles son las OEF de las centrales nuevas (subastas del Cargo de confiabilidad)?
 - ¿Cuáles proyectos por cargo por confiabilidad han solicitado su registro o estudios de conexión? Por favor desagregar por cada fuente de generación.
4. Ante las restricciones de transmisión expuestas en el documento Plan de Expansión de referencia Generación – Transmisión 2017-2031⁹ ¿cree conveniente que se genere un

⁸ http://www.creg.gov.co/cxc/secciones/que_es/que_es.htm

⁹ http://www1.upme.gov.co/Documents/Energia%20Electrica/Plan_GT_2017_2031_PREL.pdf

Comisión Quinta Constitucional Permanente

mecanismo como el Cargo de confiabilidad para estimular la inversión en la Red de transmisión y distribución; STN y STR?

5. Frente a las problemáticas identificadas en el análisis de sistemas de Transmisión Regionales – STR, en el documento Plan de Expansión de referencia Generación – Transmisión 2017-2031, numerales 3.4.1.; 3.4.2.; 3.4.3.; 3.4.5. correspondientes a la Región Caribe que evidencias los riesgos a la vida de los habitantes de la región, así como su desarrollo económico y social:
 - a. ¿Qué acciones se están tomando para mitigar los riesgos asociados al deterioro, obsolescencia y mal estado de la infraestructura?
 - b. Ante la precaria situación del Operador de Red, Electricaribe, ¿Cuáles son las alternativas para la realización de las inversiones necesarias?
 - c. ¿se ha pensado que ante la posible emergencia social y económica que puede causar deterioro, obsolescencia y mal estado de la infraestructura, que el estado financie esas obras?
6. Según el mismo documento, debido a las restricciones internas de transmisión en las áreas, la capacidad instalada de la generación eólica y solar disminuye en los modelos de simulación establecidos para realizar el Plan de Expansión de referencia Generación:
 - a. ¿se ha pensado en impulsar la Autogeneración -AG y la Generación Distribuida -GD en la **Región Caribe** como solución a las restricciones de transmisión y deterioro, obsolescencia y mal estado de la infraestructura energética?
 - b. Considerando el potencial eólico y fotovoltaico de los 7 departamentos de la Región Caribe ¿Cuáles son las obras de infraestructura necesarias para, no solo solucionar los problemas expuestos, sino conectar y comercializar excedentes de AG y GD de la Región Caribe?
7. Realizar o indicar los resultados para los modelos de Autogeneración y Generación Distribuida (Anexo I) para el caso de la Región Caribe, para un proyecto de 1 kWp con y sin baterías y con y sin beneficios fiscales de la Ley 1715 ver Gráfica I-1 y Gráfica I-2 como también para el caso de un proyecto de GD de 100 kW ver Gráfica 1-3 y Gráfica I-4. Y no de la Ciudad de Bogotá como se efectúa en el documento. Como consecuencia de lo anterior revalorar los escenarios contemplados en el mismo anexo. (pág. 210-213)

CUESTIONARIO AI DIRECTOR EJECUTIVO DE ANDEG

6. ¿Cuál es el diagnóstico de la manera como se han utilizado los recursos por cargo por confiabilidad por parte de las generadoras? Especificar en cuanto a hidroeléctricas y termoeléctricas.

Comisión Quinta Constitucional Permanente

7. En los últimos 12 años, el recaudo total por el cargo por confiabilidad; ha sido superior a 24 billones de pesos. Estos recursos han sido percibidos por las generadoras hídricas y térmicas. Las generadoras han recibido las siguientes cuantías:

AÑO	REMUNERACIÓN REAL INDIVIDUAL DIARIA - RRID- (\$COP) * TIPO HÍDRICA	% RRID HÍDRICA	REMUNERACIÓN REAL INDIVIDUAL DIARIA - RRID- (\$COP) * TIPO TÉRMICA	% RRID TÉRMICA
2007	\$ 682.363.466.425,40	48%	\$ 729.601.583.749,34	52%
2008	\$ 690.871.350.459,00	48%	\$ 762.576.793.076,44	52%
2009	\$ 773.863.469.683,36	48%	\$ 846.186.932.831,87	52%
2010	\$ 694.004.060.703,47	48%	\$ 757.631.565.684,96	52%
2011	\$ 752.245.869.400,72	47%	\$ 855.642.548.709,08	53%
2012	\$ 834.542.631.882,43	49%	\$ 866.946.840.559,61	51%
2013	\$ 950.214.059.416,60	48%	\$ 1.011.881.391.899,80	52%
2014	\$ 940.801.273.546,61	49%	\$ 968.479.232.331,38	51%
2015	\$ 1.428.237.509.195,53	52%	\$ 1.324.295.419.310,09	48%
2016	\$ 1.751.550.016.162,55	51%	\$ 1.671.422.455.506,43	49%
2017	\$ 1.748.929.267.118,46	50%	\$ 1.765.566.229.933,56	50%
2018	\$ 1.029.208.275.125,83	52%	\$ 956.624.651.669,36	48%
TOTALES	\$12.276.831.249.120,00		\$12.516.855.645.261,90	

Fuente: XM

Favor allegar a mi despacho informe detallado de la inversión y ejecución de estos recursos por parte de las generadoras beneficiadas.

8. ¿Cuáles son los proyectos que se han financiado con recursos del cargo por confiabilidad?
- ¿Cuáles están en ejecución o en construcción?
 - ¿Cuáles son las OEF de las centrales nuevas (subastas del Cargo de confiabilidad)?
9. ¿Cuál es su concepto sobre las falencias evidenciadas por la Contraloría General de la República en el Informe de Resultados de Actuación Especial de Fiscalización del Manejo de Recursos del Cargo de Confiabilidad de 2016 y en las auditorías realizadas por las firmas contratadas por XM como ASIC?
10. Por qué al referirse al proyecto de ley 130/18 cámara, varios expertos del sector hablan de “expropiar” cuando “los pagos por concepto del Cargo por Confiabilidad están sometidos a condición resolutoria, consistente en que si mediante acto administrativo en firme, la CREG

Comisión Quinta Constitucional Permanente

determina la existencia de discrepancias en los parámetros verificados, los pagos hechos sobre el correspondiente período, se tienen como pago de lo no debido.” y como lo estableció el Informe de Resultados de Actuación Especial de Fiscalización del Manejo de Recursos del Cargo de Confiabilidad de 2016 de la Contraloría General de la República hay pagos sin haberse verificado el cumplimiento de la Resolución CREG 71 de 2006?

11. El Informe de Resultados de Actuación Especial de Fiscalización del Manejo de Recursos del Cargo de Confiabilidad de 2016 de la Contraloría General de la República¹⁰ concluye que “se advierte que el Precio de Escasez, elemento fundamental del esquema del Cargo por Confiabilidad, requiere ajustes. Sin embargo, estos cambios, no pueden consistir simplemente en aumentarlo para adecuarlo a las necesidades de liquidez de los agentes menos eficientes, ya que esto implica una remuneración excesiva e innecesaria a las plantas de alta eficiencia y bajos costos, con los subsiguientes incrementos tarifarios”.
- c. **Explicar por qué se mantiene un Precio de Escasez, único, tanto para las generadoras hídricas como térmicas.**
- d. **¿Cuál es el fundamento técnico para establecer un único precio de escasez para la generación hídrica y térmica? Máxime considerando que se han expedido las Resoluciones 61/15; 153/13; 243/16 y 132/14 determinando la metodología del cargo por confiabilidad para cada tipo de tecnología de generación de FNCER (eólica, combustible agrícola, solar y geotérmica)**

IV

CONSIDERACIÓN Y VOTACIÓN EN PRIMER DEBATE DE PROYECTOS DE LEY:

1. **Proyecto de Ley No. 110 de 2017 Cámara, 210 de 2018 Senado** “Por medio de la cual se regula el ingreso, comercialización y uso de bolsas y otros materiales plásticos en el departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina e islas menores que lo componen, y se dictan otras disposiciones”
Autor: H.R. Jack Housni Jaller
Ponentes: Hs. Ss.: Guillermo García Realpe – Coordinador, Nora María García Burgos, José David Name Cardozo, Didier Lobo Chinchilla, Alejandro Corrales Escobar, Sandra Liliana Ortiz Nova, Jorge Enrique Robledo Castillo, Eduardo Emilio Pacheco Cuello y Pablo Catatumbo Torres Victoria
Ponencia 1er Debate: Publicada Gaceta No. 751 de 2018
2. **Proyecto de Ley No. 132 de 2018 Senado** “Por medio de la cual se adoptan medidas para asegurar la disponibilidad energética del país”.

¹⁰ Contraloría General de la República, INFORME DE RESULTADOS DE ACTUACION ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN, Contralor Delegado para el Sector Minas y Energía Ricardo Rodríguez Yee. 2016

Comisión Quinta Constitucional Permanente

Autor: H.S. José David Name Cardozo.

Ponente: H. S. José David Name Cardozo

Ponencia 1er Debate: Publicada Gaceta No. 751 de 2018

3. **Proyecto de Ley No. 055 de 2018 Senado** “Por la cual se dictan normas para la constitución y operación las Asociaciones Campesinas y las Asociaciones Agropecuarias, se facilitan sus relaciones con la Administración Pública, y se dictan otras disposiciones”

Autores: Hs.Ss.: Jorge Eduardo Londoño Ulloa, Angélica Lozano Correa, José Polo, Antonio Sanguino Páez, Juan Castro Prieto, Iván Name Vásquez, Sandra Liliana Ortiz Nova.

Hs. Rs.: Wilmer Leal Pérez, Mauricio Andrés Toro Orjuela, Neyla Ruiz Correa, León Fredy Muñoz Lopera, y Katherine Miranda Peña.

Ponentes: Hs. Ss.: Jorge Eduardo Londoño Ulloa – Coordinador, Maritza Martínez Aristizábal, Nora María García Burgos, Carlos Felipe Mejía Mejía, Daira de Jesús Galvis Méndez, Guillermo García Realpe, Jorge Enrique Robledo Castillo, Eduardo Emilio Pacheco Cuello y Pablo Catatumbo Torres.

Ponencia Positiva 1er Debate: Publicada Gaceta No. 739 de 2018

Ponencia Negativa 1er Debate: Publicada Gaceta No. 817 de 2018

4. **Proyecto de Ley No. 97 de 2018 Senado** “Por medio del cual se crean medidas para fomentar la restauración de ecosistemas con especies nativas en predios rurales de uso agropecuario y se dictan otras disposiciones”

Autor: H.S. Rodrigo Lara Restrepo y otros; H. R. Julio Cesar Triana Quintero y otros.

Ponentes: H. S. Guillermo García Realpe – Coordinador, Daira de Jesús Galvis Méndez.

Ponencia 1er Debate: Publicada Gaceta No. 787 de 2018

5. **Proyecto de Ley No. 196 de 2017 Cámara, 251 de 2018 Senado** “Por medio de la cual se crean mecanismos para la defensa de los polinizadores, fomento de cría de abejas y desarrollo de la apicultura en Colombia y se dictan otras disposiciones”.

Autor: H.R. Didier Burgos Ramírez

Ponentes: Hs. Ss.: Maritza Martínez Aristizábal – Coordinadora, Nora María García Burgos, Carlos Felipe Mejía Mejía, Daira de Jesús Galvis Méndez, Jorge Eduardo Londoño Ulloa, Guillermo García Realpe, Eduardo Emilio Pacheco Cuello y Pablo Catatumbo Torres Victoria.

Ponencia 1er Debate: Publicada Gaceta No. 819 de 2018

6. **Proyecto de ley 38 de 2018 Senado** “Por la cual se crea licencia ambiental para exploración minera y se dictan otras disposiciones”

Autores: Hs. Ss. Angélica Lozano Correa, José Polo, Iván Marulanda, Juan Castro, Sandra Ortiz, Antonio Sanguino, Iván Name, y Hs. Rs. Juanita Goebertus, Catalina Ortiz Lalinde, César Zorro, Inti Raúl Asprilla, Wilmer Leal Pérez, León Fredy Muñoz Lopera, Neyla Ruiz Correa, Fabián Díaz Plata.

Comisión Quinta Constitucional Permanente

Ponentes: Sandra Liliana Ortiz Nova – Coordinadora, Miguel Ángel Barreto Castillo, Carlos Felipe Mejía Mejía, Didier Lobo Chinchilla, Maritza Martínez Aristizábal, Guillermo García Realpe, Jorge Enrique Robledo Castillo, Eduardo Emilio Pacheco Cuello y Pablo Catatumbo Torres Victoria.

Ponencia 1er debate: Publicada Gaceta No. 850 de 2018

7. **Proyecto de ley No. 134 de 2017 Cámara, 255 de 2018 Senado** “Por medio de la cual se establece la protección de los derechos a la salud y al medio ambiente sano imponiendo restricciones a las emisiones contaminantes de fuentes móviles y se dictan otras disposiciones”.

Autores: Hs.Rs. Angélica Lozano, Rodrigo Lara Bonilla, Federico Hoyos Salazar, Víctor Correa Vélez. Hs. Ss. Claudia López Hernández, Carlos Galán Pachón, Jorge Eliecer Prieto, Maritza Martínez Aristizabal y otras firmas.

Ponentes: Senadores Daira de Jesús Galvis Méndez – Coordinadora, José David Name Cardozo, Miguel Ángel Barreto Castillo, Alejandro Corrales Escobar, Jorge Eduardo Londoño Ulloa, Guillermo García Realpe, Eduardo Emilio Pacheco Cuello y Pablo Catatumbo Torres Victoria.

Ponencia 1er debate: Publicada Gaceta No. 879 de 2018.

8. **Proyecto de ley No. 165 de 2018 Senado** “Por la cual se expiden normas para la formalización de la propiedad de tierras rurales en Colombia y se dictan otras disposiciones”

Autores: H.s. S.s. Jorge Londoño Ulloa, José Aulo Polo Narváez, Luis Iván Marulanda Gómez, Antonio Eresmid Sanguino Páez, Juan Luis Castro Córdoba, Sandra Liliana Ortiz Nova. H.s. R.s. César Augusto Ortiz Zorro, Catalina Ortiz Lalinde, Inti Raúl Asprilla Reyes, Wilmer Leal Pérez, Mauricio Andrés Toro Orjuela, Neyla Ruiz Correa, León Fredy Muñoz Lopera.

Ponentes: Jorge Eduardo Londoño Ulloa

Ponencia 1er Debate: Publicada Gaceta No. 891 de 2018

9. **Proyecto de ley 37 de 2018 Senado** “Por la cual se crea el espacio de participación de los Consejos Territoriales de Planeación en materia ambiental y se dictan otras disposiciones”

Autor: Hs. Ss. Angélica Lozano Correa, José Polo, Iván Marulanda, Antonio Sanguino, Iván Cépeda Castro, Iván Name Vásquez y Hs. Rs. Catalina Ortiz Lalinde, César Zorro, Inti Raúl Asprilla, Wilmer Leal Pérez, Mauricio Andrés Toro Orjuela, Neyla Cruz Correa, León Fredy Muñoz Lopera, Fabián Díaz Plata.

Ponentes: Jorge Eduardo Londoño Ulloa – Coordinador, Miguel Ángel Barreto Castillo, Alejandro Corrales Escobar, Daira de Jesús Galvis Méndez, Maritza Martínez Aristizábal, Guillermo García Realpe, Eduardo Emilio Pacheco Cuello y Pablo Catatumbo Torres Victoria.

Ponencia 1er debate: Publicada Gaceta No. 893 de 2018



Comisión Quinta Constitucional Permanente

V

**ANUNCIO DE PROYECTOS PARA DISCUSIÓN Y VOTACIÓN (ARTÍCULO 8 ACTO
LEGISLATIVO No. 01 DE 2003)**

VI

LO QUE PROPONGAN LOS HONORABLES SENADORES

Presidente

JOSÉ DAVID NAME CARDOZO

Vicepresidente

DIDIER LOBO CHINCHILLA

Secretaria General

DELCY HOYOS ABAD